



COMISIONES DE SERVICIO CURSO 2022/2023

De conformidad con lo establecido por la Subsecretaría de fecha 13 de abril de 2022, se establece el plazo de solicitud de Comisiones de Servicio para funcionarios docentes, en el ámbito de la Dirección Provincial de Melilla. Estas comisiones se concederán con carácter restrictivo y solamente para aquellos supuestos que respondan a necesidades absolutamente imprescindibles e inaplazables para el normal desarrollo de la función docente en los centros educativos durante el curso escolar 2022/2023.

No se entenderá concedida ninguna comisión de servicios hasta que sea expedido el correspondiente acuerdo por la Subsecretaría y previamente haya sido autorizada por la Administración Educativa de la que dependa el funcionario propuesto

REQUISITOS

1. Requisitos generales: los solicitantes deberán poseer la condición de funcionario de carrera en los cuerpos docentes de las enseñanzas correspondientes, estar en servicio activo y tener preferentemente destino en centros docentes públicos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Con carácter extraordinario, también podrá participar el personal funcionario docente de carrera perteneciente a otras Administraciones Educativas, en cuyo caso la concesión de la comisión quedará supeditada, además de la acreditación de los motivos en que se fundamente, a la autorización de la Administración de origen. En este supuesto se exigirá como requisito, con carácter general, la participación del solicitante en el último concurso de traslados de ámbito estatal convocado optando a plazas vacantes en centros educativos del ámbito territorial en el que se plantee la solicitud de comisión de servicios.

2. Solicitudes y plazo de presentación: las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta y serán dirigidas, junto con la documentación justificativa de las circunstancias alegadas, al Director Provincial, debiendo presentarse de forma telemática en el Registro de esta Dirección Provincial utilizando, para ello, el Registro Electrónico General (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>). El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución y hasta el próximo 29 de abril de 2022 a las 23:59 horas.

Los funcionarios procedentes de Administraciones educativas distintas al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán, además, aportar junto con su solicitud de comisión de servicios una certificación de la Administración educativa de procedencia en la que conste: nombre y apellidos, Número de Registro Personal, Cuerpo al que pertenece el solicitante, centro y localidad de destino, especialidades de las que sea titular o tenga habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario de carrera, año del concurso-oposición por el que se ingresó y nota obtenida en dicho proceso selectivo.





La aportación de esta certificación podrá ser sustituida por la autorización, en la solicitud de comisión de servicio, a la Dirección Provincial de Educación de Melilla para que sea esta la que se dirija a su Administración de origen, con el fin de recabar la información anteriormente señalada. En el caso de no otorgar dicha autorización deberá aportarse la certificación señalada, sin la cual no se procederá a tramitar la solicitud de comisión de servicios.

3. Modalidades de Comisiones de Servicios: Serán situaciones que pueden amparar la concesión de comisiones de servicio:

A. Atención al servicio educativo: Se podrán solicitar comisiones de servicio para la cobertura de vacantes en los programas y aulas que se relacionan a continuación, siempre que no puedan ser atendidas por el profesorado que presta servicios en los centros educativos.

a.1) Atención de programas bilingües y British Council: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en los centros con programas bilingües y centros con Convenio British Council para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en inglés. Los solicitantes deberán acreditar, al margen de los requisitos generales exigidos, una competencia lingüística B2 o C1 para desempeñar la vacante en el idioma requerido, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, a través de la posesión de las titulaciones que se acompañan como anexo. En la adjudicación tendrá prioridad el profesorado que ya se encontrara ocupando dicha vacante en comisión de servicios, siempre que cuente con un informe favorable del Director del centro con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa.

a.2) Aulas Abiertas Especializadas: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en los centros para la atención de las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.

a.3) Centros de Educación Especial: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en el centro de Educación Especial en las especialidades del Cuerpo de Maestros Especialistas en Pedagogía Terapéutica (036) o en Audición y Lenguaje (037). Los solicitantes deberán poseer las especialidades correspondientes.

a.4) Centros de nueva creación: Cuando sea necesario para que estos centros alcancen un funcionamiento normalizado en la fecha de inicio del curso, podrá ser nombrado en comisión de servicios el profesorado necesario para cubrir las vacantes existentes.

a.5) Ciclos formativos de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño. En el supuesto de implantación y consolidación de nuevas enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, incluidas las





enseñanzas de Formación Profesional Básica, las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla podrán proponer comisiones de servicio para la cobertura de estos puestos de trabajo, siempre y cuando estas necesidades no puedan ser atendidas por el profesorado que presta servicio en los centros educativos donde se crean dichas enseñanzas. En las propuestas deberá figurar la necesidad de atender por este procedimiento las enseñanzas que se implanten o que se necesite consolidar, por no contar el centro con profesorado suficiente para su atención.

B. Atención a situaciones especiales del profesorado: Esta modalidad solo podrá solicitarse y concederse, con carácter general, cuando la plaza solicitada no se encuentre en la misma localidad que el centro de destino del solicitante, quedando, en todo caso, su concesión supeditada a la existencia de la vacante.

b.1) Cuidado de familiares: Podrá solicitarse esta modalidad de comisión de servicio por el cuidado de familiares discapacitados hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentren a cargo del solicitante y no puedan valerse por sí mismos; por el cuidado de ascendientes en primer grado que se encuentren a cargo del solicitante y no puedan valerse por sí mismos; por el cuidado de hijos menores de seis años, siempre que al menos uno de los dos progenitores tenga su destino fuera de la localidad de residencia familiar; y por el cuidado de hijos que requieran una atención específica por parte del solicitante debida a situaciones y circunstancias especiales. En todos los casos, junto a la solicitud, se deberá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas mediante la correspondiente justificación documental: informes facultativos, certificados médicos, informes o certificaciones de servicios sociales y cualquier otra documentación que pudiera aportarse para justificar tales circunstancias.

b.2) Reagrupamiento familiar: Los funcionarios docentes cuyos cónyuges o parejas de hecho se encuentren destinados en la ciudad autónoma de Melilla, podrán solicitar comisión de servicio por reagrupamiento familiar. Junto a la solicitud debe acompañarse un certificado de la administración o de la empresa correspondiente que especifique el puesto de trabajo y acredite el destino laboral en la ciudad autónoma. Además, se aportará fotocopia del libro de familia o de aquella documentación que acredite el vínculo.

En aquellos supuestos en los que exista un convenio regulador aprobado por resolución judicial y cuyo contenido según el artículo 90 del Código Civil establezca respecto a los hijos del solicitante medidas específicas sobre los regímenes de patria potestad, custodia, visitas y comunicaciones, cuyo cumplimiento se vea afectado por la residencia del progenitor solicitante fuera de las ciudad de Melilla, podrá solicitar comisión de servicios en aras del interés superior del menor, establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Junto a la solicitud debe acompañarse sentencia judicial y en su caso, convenio regulador donde vengan establecidas las medidas respecto a los hijos.





b.3) Violencia de género o víctimas de actos terroristas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se autorizarán comisiones de servicio para garantizar la movilidad del personal funcionario por razón de violencia de género y violencia terrorista. Dichas comisiones no estarán supeditadas a los plazos señalados con anterioridad, deberán justificarse documentalmente y en su tramitación se observarán todas las medidas necesarias para la salvaguarda de la intimidad de la víctima.

C. Otras necesidades del servicio: Cuando por otras circunstancias, apreciadas por la Dirección Provincial y debidamente justificadas mediante informe del Servicio de Inspección, existan necesidades especiales de cobertura de puestos vacantes, se podrán proponer comisiones de servicio para la cobertura de estos puestos de trabajo, siempre y cuando estas necesidades no puedan ser atendidas por el profesorado que presta servicio en los centros de la ciudad. En las propuestas deberá figurar la justificación de la necesidad de cobertura de vacantes por este procedimiento.

4. Comisiones de Valoración: Se constituirá una Comisión Local de Valoración, presidida por el Director Provincial o persona en quien este delegue. Dicha comisión estará compuesta por representantes del Servicio de Inspección Educativa, la Unidad de Programas Educativos y el Servicio de Personal. Actuará como secretario un funcionario designado por la comisión que preste servicios en el Servicio de Personal. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que compongan la Junta de Personal Docente. Su régimen jurídico se ajustará a lo previsto en materia de órganos colegiados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Valoración constituidas al efecto serán convocadas en tiempo y forma por su Presidente, examinarán las solicitudes, verificarán los requisitos de cada una de las modalidades y remitirán las propuestas de comisión de servicios, acompañadas de un informe del Servicio de Inspección Educativa, a la Subdirección General de Centros, Inspección y Programas, que conjuntamente con la Subdirección General de Personal elaboraran el listado definitivo de las mismas, para su nombramiento en la primera semana de julio.

En todas las propuestas de comisiones de servicio que se realicen deben indicarse claramente para qué modalidad y tipo de comisión de servicio de las indicadas en estas Instrucciones, se propone.

Una vez dictada la resolución, se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial y en la Página web.

El Director Provincial
Juan Ángel Berbel Galera





ANEXO

Inglés

Certificación/Titulación Nivel B2 MCERL

- FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE-Universidad de Cambridge).
- BEC VANTAGE.CAMBRIDGE.
- Integrated Skills in English Examinations ISE 11 B2 (Trinity College).
- TOEFL IBT: 87-109
- TOEFL PBT: 567-633
- UNED. CUID Nivel B2.
- Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras. Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Inglés.
- Certificado de aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros)
- Diplomado en Inglés (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
- Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
- Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991). ESOL 7-9.
- BULATS 3 Inglés (60-74). (Business Language Testing Service)
- IELTS 5.5-6.5

Certificación/Titulación Nivel C1 MCERL

- CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE-Universidad de Cambridge).
- BEC HIGHER.CAMBRIDGE.
- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English Examinations ISE 111 C1 (ISE Trinity College).
- TOEFL IBT. 110-120.
- TOEFL PBT: 637-673.
- ESOL 10-11.





- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.
- Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés).
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).
- Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección filología Anglogermánica (Inglés).
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. Lengua B Inglés
- Grado en Estudios Ingleses. UNED.CUID. Nivel C1
- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- BULATS 4 Inglés (75+). (Business Language Testing Service).
- Linguaskill Inglés C1
- IELTS 7.0+.

Alemán

Certificación 1 Titulación Nivel B2 MCERL

- Certificado de nivel avanzado de alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado de aptitud (ciclo superior) en alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- ZERTIFIKAT DEUTSCH B2 (Instituto Goethe).
- ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDFB) {Instituto Goethe}.
- TestDaF 4 {Instituto Goethe}.
- Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán.

Certificación/Titulación Nivel C1 MCERL

- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- ZENTRALE MITTELSTUFEN PRÜFUNG (ZMP).





- TestDaF 5 (Instituto Goethe).
- Licenciatura en Filología Alemana.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica {Alemán}.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Alemana.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán.
- Grado en Estudios Alemanes.

Italiano

Certificación/Titulación Nivel B2 MCERL

- Certificado de nivel avanzado de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Certificado de aptitud (ciclo superior) en italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3) (Universidad para extranjeros de Perugia).
- Diploma CILS 2.
- DALI B 2 (Diploma Avanzado di Lingua Italiana).
- Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano.

Certificación/Titulación Nivel C1 MCERL

- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana. Nivel 4 (CELI 4) (Universidad para extranjeros de Perugia).
- Diploma CILS Tre C1.
- DALC (Diploma Commerciale di Lingua Italiana}.
- Licenciatura en Filología Italiana.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna:Especialidad Italiano.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Italiana.





- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano.
- Grado en Estudios Italianos.

Francés

Certificación/Titulación Nivel B2 MCERL

- Diplôme d'Etudes en Langue Française. DELF B2
- Certificado de aptitud (ciclo superior) en francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- UNED. CUID Nivel B2.
- Certificado de habilitación en Lenguas Extranjeras.
- Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Francés.
- Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
- Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros).
- Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (R.O. 1440/1991).
- Diplôme de Langue Française (DL Alliance Française).
- Diplomatura Traducción e Interpretación. Lengua B Francés.

Certificación/Titulación Nivel C1 MCERL

- Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C1. UNED. CUID Nivel C1.
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance Française).
- Licenciatura en Filología Francesa.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Francés).
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés).





- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Francés. Lengua B Francés.
- Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: Inglés- Francés.
- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Código seguro de Verificación : GEN-72b6-c863-0bd3-bcd0-33dc-0db6-f0f7-f250 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-72b6-c863-0bd3-bcd0-33dc-0db6-f0f7-f250

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 22/04/2022 09:38 | Sin acción específica

